



Fecha: Oviedo, a 19 de febrero 2018

RESOLUCION, por la que se dispone la ejecución definitiva EJD de la sentencia dimanante del PA 89/2016, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Oviedo.



En el procedimiento abreviado nº 89/2016, interpuesto por D^a. Antonio AFONSO PERALTA, en materia de personal, fue dictada sentencia estimatoria por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Oviedo de fecha 8 de Febrero de 2017, sobre reconocimiento de la categoría de celador y el reconocimiento del tiempo que lleva realizando funciones de dicha categoría.

El fallo de la sentencia "*reconoce el derecho de D. Antonio Afonso Peralta al abono de las retribuciones correspondientes por el desarrollo de funciones de superior categoría d celador de almacén en el periodo comprendido entro el 17 de diciembre de 2009 y el mes de mayo de 2014, con los derechos administrativos inherentes, entre ellos la inclusión en la lista de demandantes de empleo en la categoría de celador*". En virtud de lo dispuesto en el fallo, se ejecutó la sentencia según el tenor literal del mismo, incluyendo a D. José Antonio Peralta, en la lista de demandantes de empleo en la categoría de celador por Resolución del Director Gerente del SESPAs de fecha 9 de mayo de 2017 y reconociendo por Resolución del Director Gerente del SESPAs de fecha 5 de diciembre de 2017 la baremación de los servicios prestados en la categoría de celador durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2009 al 31 de mayo de 2014.

El recurrente presentó incidente de ejecución, donde se manifiesta que "*a efectos de reconocimientos de servicios prestados y asignación de puntuación por ello conforme a baremo, ha de estarse al tiempo real y efectivo de prestación de servicios en la categoría de celador que es el comprendido entre 4 de octubre de 2006 y 1 de junio de 2015, lo que arroja puntuación por ello, salvo error u omisión, de 14,75 puntos*".

En Auto de fecha 8 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo se acuerda estimar el incidente de ejecución, determinando que se le deben de baremar todos los períodos desempeñados por el ahora ejecutante como Celador, de tal modo que en la lista de Celadores se asignen 14,75 puntos.

Considerando el mencionado Auto, y habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el referido Auto de Ejecución definitiva de la sentencia dimanante del PA 89/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:



"El Juzgado acuerda estimar el incidente de ejecución promovido y despachar ejecución de la sentencia nº 43/2017, de 8 de febrero, debiendo reconocerse a don Antonio Afonso Peralta un puntuación de 14,75 puntos en la lista de Celadores como demandantes de empleo".


Segundo.- Con referencia al apartado 3. SERVICIOS PRESTADOS del baremo de méritos, se le valora todo el período desempeñado en la categoría de celador que va desde 4 de octubre de 2006 a 31 de mayo de 2015 y se modifica la puntuación del demandante en la bolsa de empleo de **CELADORES**, incrementando la puntuación en los términos que se expresan:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUNT. ANTERIOR</u>	<u>PUNT. ACTUAL</u>
9403865	AFONSO PERALTA, ANTONIO	10,190	14,75

Y como consecuencia de lo anterior, modificar la puntuación del demandante de empleo en la categoría de **PEONES**, disminuyendo la puntuación en los términos que se expresan:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUNT. ANTERIOR</u>	<u>PUNT. ACTUAL</u>
9403865	AFONSO PERALTA, ANTONIO	12,210	8,373

EL DIRECTOR GERENTE,



Jose Ramón Riera Velasco

